



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2025-MPS/GM

Sechura, 20 de Mayo del 2025.

## VISTO:

El Informe N° 1286-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 524-2025-MPS/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los que se analiza la solicitud de **APROBACIÓN DE CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106; y,**

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 334-2024-MPS/GM, de fecha 15 de julio de 2024, se Aprobó en el Artículo Primero el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, con un monto total de inversión de S/ 1,719,842.26 (Un millón setecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos con 26/100 soles), monto que incluye Costo de Obras Civiles, costo de Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (Por Contrata), sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios vigentes al mes de JULIO del 2024.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 13 de noviembre de 2024, se firmó el contrato para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Empresa Inversiones Juvil S.A.C, por el monto de S/ 1'542,677.47 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 47/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 028-2024-MPS/CS-1 -Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 18 de setiembre de 2024, se firmó el contrato para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE

(02) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM

SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Erick Gabriel Rivas Benites, por el monto de S/ 109,817.72 (Ciento nueve mil ochocientos diecisiete con 72/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, emergente de la Adjudicación Simplificada N° 029-2024-MPS/CS – Primera Convocatoria.

Que, mediante fecha 02 de diciembre de 2024, se firma la **Acta de Entrega de Terreno**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisor de Obra y representante de Contratista de Obra, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106.

Que, mediante fecha 03 de diciembre de 2024, se firma la **Acta de Inicio de Obra**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisor de Obra y representante de Contratista de Obra, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106.

Que, mediante fecha 05 de diciembre de 2024, se da el **Acta de Suspensión N° 01**, la cual indica que se suspende la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, por motivos de renuncia del Residente de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 628-2024-MPS/GM, de fecha 12 de diciembre de 2024, se APRUEBA la solicitud presentada por el CONTRATISTA INVERSIONES JUVIL S.A.C, sobre cambio de Residente de Obra para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, en consecuencia sustitúyase al ING. ROGER FLORENCIO MORÁN RIVERA con CIP N° 67482, por el ING. JOSÉ MODESTO MORÁN RODRÍGUEZ con CIP N° 62560, como RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante fecha 13 de diciembre de 2024, se firma el **Acta de Reinicio de Plazo Ejecución de Obra N° 01**, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, la cual se reinician los trabajos de la obra antes indicada.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 654-2024-MPS/GM, de fecha 27 de diciembre de 2024, se APRUEBA la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM

CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, considerando como fecha de inicio 03 de diciembre de 2024 y fecha de culminación el 02 de marzo de 2025, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución de obra.

Que, mediante fecha 13 de febrero de 2025, se da el **Acta de Suspensión N° 02**, la cual indica que se suspende la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, por motivos de problemática social desde el 12 de febrero de 2025.

Que, mediante fecha 17 de febrero de 2025, se firma el **Acta de Reinicio de Plazo Ejecución de Obra N° 02**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, la cual se reinician los trabajos de la obra antes indicada.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2025-MPS-GM, de fecha 25 de febrero de 2025, se DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista Inversiones JUVIL S.A.C, en consecuencia APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, por catorce (14) días calendarios, contabilizados desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2025-MPS-GM, de fecha 14 de marzo de 2025, se DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista Inversiones JUVIL S.A.C, en consecuencia APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, por catorce (14) días calendarios, contabilizados desde el 25 de marzo de 2025 hasta el 07 de abril de 2025, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 104-2025-MPS-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR, con Eficacia Anticipada al 06 de marzo de 2025, los CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL SEGÚN REINICIO DE OBRA N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, considerando como fecha de inicio 03 de diciembre de 2024 y nueva fecha de culminación 15 de marzo de 2025, contabilizándose noventa (90) días calendario.

**(04) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM**

Que, mediane Resolución Gerencial N° 126-2025-MPS-GM, de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106. Asimismo, el monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 01, asciende a S/ 127,433.71 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y tres con 71/100 Soles) inc. I.G.V, Gastos Generales y Utilidad, que representa una incidencia de 8.26%, con precios referidos al mes de julio de 2024, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000523, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 1'670,111.18 (Un millón seiscientos setenta mil ciento once con 18/100 Soles) Inc. IGV, con una incidencia de 108.26%. Asimismo, se considera un plazo de veintidós (22) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01.

Que, mediane Resolución Gerencial N° 153-2025-MPS-GM, de fecha 07 de abril de 2025, se resuelve APROBAR, el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL ACTUALIZADO, SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2578106, en consideración a la Ampliación de Plazo N° 02, por catorce (14) días calendario, contabilizándose desde el 30 de marzo de 2025 y siendo la nueva fecha de culminación de obra el 12 de abril de 2025, contabilizándose un plazo total de ejecución de ciento dieciocho (118) días calendario.

Que, mediane Resolución Gerencial N° 172-2025-MPS-GM, de fecha 16 de abril de 2025, se resuelve APROBAR, con Eficacia Anticipada al 14 de abril de 2025, el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO SEGÚN ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2578106, considerando como fecha de inicio 26 de marzo de 2025 y fecha de culminación 16 de abril de 2025, contabilizándose veintidós (22) días calendarios.

Que, mediane Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS-GM, de fecha 23 de abril de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista Inversiones JUVIL S.A.C, en consecuencia APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, por cuatro (04) días calendarios, contabilizados desde el 13 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2025, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 0035-2025-/JMMR-RESIDENTE, de fecha 30 de abril de 2025, el Ing. José Modesto Moran Rodríguez – Residente de Obra alcanza al Sr. Luis Miguel Gamarra Cruz – Representante Legal – JUVIL S.A.C el expediente de la Actualización de los Cronogramas por Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra:



# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106. Asimismo, precisa que el calendario se basa en la Actualización de la Ampliación de Plazo N° 03, la cual fue aprobado con Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS/GM, por el plazo de cuatro (04) días calendarios, solicitando su revisión con la finalidad de controlar el cumplimiento de las metas programadas dentro del plazo previsto, debiendo seguir su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 0057-2025-JUVIL/CERRITOS/GG, de fecha 30 de abril de 2025, el Sr. Luis Miguel Gamarra Cruz – Representante Legal – JUVIL S.A.C alcanza al Ing. Erick Gabriel Rivas Benites – Consultor de Supervisión de Obra en atención al Supervisor de Obra el expediente de la Actualización de los Cronogramas por Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, indicando que dichos calendarios se da en base a la Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de cuatro (04) días calendarios, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS/GM, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 029-2025/ING.JEOT-SO, de fecha 06 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Enrique Odar Távara – Supervisor de Obra informa al Ing. Erick Gabriel Rivas Benites – Consultor de Supervisión de Obra, que según a la normatividad vigente, y lo indicado en el inciso 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y lo precisado en los informes precedentes; concluye Aprobar y dar la conformidad al expediente del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Contractual Actualizado, según la Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, precisando que se da en base a la Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS/GM, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, teniendo como nueva fecha de término el 16 de abril de 2025, recomendando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 052-2025/ING.EGRB-CONSULTOR, de fecha 07 de mayo de 2025, el Ing. Erick Gabriel Rivas Benites – Consultor de Supervisión de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura informando que al amparo del Artículo 198° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias y de la revisión realizada da la conformidad, alcanzando el expediente del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Contractual Actualizado, según la Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106. Asimismo, precisa que se da en relación a la Ampliación de Plazo N° 03, la cual fue aprobado con Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS/GM, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 038-2025/ING-AMPR-MO, de fecha 14 de mayo de 2025, la Monitora de Obra informa a la Subgerencia de Infraestructura que de la revisión realizada y al amparo

(06) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM

del artículo 202° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y al haberse dado la conformidad por parte del Supervisor de Obra, concluye; que se encuentra conforme alcanzando el expediente del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizado Contractual, según la Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106. Asimismo, refiere que el calendario se da en razón de la Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS/GM, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de cuatro (04) días calendarios, contabilizados desde el 13 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2025, recomendando su revisión y después de ello se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1286-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 14 de mayo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que al amparo de lo indicado en el artículo 202° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y a la conformidad por el Supervisor de Obra, alcanza el expediente del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizado Contractual, según la Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106. Asimismo, precisa que al haberse generado la Ampliación de Plazo N° 03, la cual fue Aprobado con Resolución Gerencial N° 180-2025-MPS/GM, por el plazo de cuatro (04) días calendarios, contabilizados desde el 13 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2025, se ha procedido a Actualizar dichos Calendarios, recomendando su revisión y después de ello se Apruebe mediante acto resolutivo. Además, indica lo siguiente:

| cronograma actualizado a ampliacion plazo N 03 |     |                     |                        |           |         |
|------------------------------------------------|-----|---------------------|------------------------|-----------|---------|
| PERIODO                                        |     | PROGRAMADO MENSUAL  |                        |           |         |
| MENSUAL                                        | DC  | MONTOS PARCIAL (S/) | MONTOS ACUMULADOS (S/) | PARCIAL % | ACUM %  |
| dic-24                                         | 21  | S/ 147,716.69       | S/ 147,716.69          | 9.58%     | 9.58%   |
| ene-25                                         | 31  | S/ 613,767.32       | S/ 761,484.01          | 39.79%    | 49.36%  |
| feb-25                                         | 23  | S/ 606,019.35       | S/ 1,367,503.36        | 39.28%    | 88.64%  |
| mar-25                                         | 31  | S/ 66,785.54        | S/ 1,434,288.90        | 4.33%     | 92.97%  |
| abr-25                                         | 16  | S/ 108,388.57       | S/ 1,542,677.47        | 7.03%     | 100.00% |
| TOTAL                                          | 122 | S/ 1,542,677.47     |                        | 100.00%   |         |

Que, mediante Informe N° 1477-2025-MPS-GDTI, de fecha de 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal que, habiendo evaluado los documentos de la referencia y previa conformidad del Supervisor de Obra y la Subgerencia de Infraestructura, concluye Aprobar el expediente del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizado Contractual, según la Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2578106, por un plazo de cuatro (04) días calendarios, teniendo como fecha de inicio de Ampliación de Plazo N° 03, para el día 13 de abril de 2025 y fecha nueva de culminación el día 16 de abril de 2025,



# Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM

contabilizándose un plazo total de ejecución de obra de ciento doce (112) días calendarios, solicitando seguir con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 1477-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 524-2025-MPS/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto y analizado los documentos y la normatividad vigente, y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye; que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2025, los CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL, SEGÚN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, considerando como fecha de inicio de los calendarios el 13 de abril de 2025 y fecha de culminación el 16 de abril de 2025, contabilizándose cuatro (04) días calendarios de plazo de ejecución, debiendo seguir con su trámite administrativo correspondiente.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en el artículo 175°; **Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**, del numeral 175.1, "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos": **literal b)**, "Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente." y **d)** Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

**(08) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM**

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, nos indica:

**202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.**

**202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.**

**202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.**

**202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Asimismo, se precisa que con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la misma que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece:

**“Cuarta. Aplicación de la norma en el tiempo**

**Los Procedimientos de Selección iniciados antes de la vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.**

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de mayo de 2025, adherido al Informe Legal N° 524-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la proyección del acto resolutivo.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2025, los CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL, SEGÚN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CHUNGA ALDANA, CALLE EX COMBATIENTE, CALLE MIRAFLORES, CALLE AGUILAR ARICA, CALLE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2578106, en consideración a la Ampliación de Plazo N° 03, por cuatro (04) días calendario, debiéndose contabilizar a partir del día 13 de abril de 2025 hasta la fecha de culminación 16 de abril de 2025, contabilizándose un plazo total de ejecución de ciento veintidós (122) días calendario, y conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| cronograma actualizado a ampliacion plazo N 03 |     |                     |                        |           |         |
|------------------------------------------------|-----|---------------------|------------------------|-----------|---------|
| PERIODO                                        |     | PROGRAMADO MENSUAL  |                        |           |         |
| MENSUAL                                        | DC  | MONTOS PARCIAL (S/) | MONTOS ACUMULADOS (S/) | PARCIAL % | ACUM %  |
| dic-24                                         | 21  | S/ 147,716.69       | S/ 147,716.69          | 9.58%     | 9.58%   |
| ene-25                                         | 31  | S/ 613,767.32       | S/ 761,484.01          | 39.79%    | 49.36%  |
| feb-25                                         | 23  | S/ 606,019.35       | S/ 1,367,503.36        | 39.28%    | 88.64%  |
| mar-25                                         | 31  | S/ 66,785.54        | S/ 1,434,288.90        | 4.33%     | 92.97%  |
| abr-25                                         | 16  | S/ 108,388.57       | S/ 1,542,677.47        | 7.03%     | 100.00% |
| TOTAL                                          | 122 | S/ 1,542,677.47     |                        | 100.00%   |         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso, sino de exclusiva responsabilidad de sus emisores.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

(10) ...Continúa Resolución Gerencial N° 207-2025-MPS/GM



JMAA/GM

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dar cuenta al Contratista Inversiones JUVIL S.A.C, Consultor de Obras, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes y conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON  
GERENTE MUNICIPAL